



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**  
**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**  
**DELEGACIÓN DE PLAYAS**



CALIDAD TURÍSTICA



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL CINE DE VERANO EN LA PLAYA VICTORIA**

**1º.- OBJETO:** Es objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas regular la adjudicación de la proyección de películas en la playa Victoria entre el Módulo Central y el Módulo 3 con la finalidad de proyectar una película todos los sábados de los meses de julio y agosto, excepto el coincidente con el fin de semana del Trofeo Ramón de Carranza.

**2º.- CONTENIDO:** El adjudicatario suministrará el equipo de proyección cinematográfica incluyendo todos los accesorios y complementos para el video y audio, así como el personal necesario y las películas.

El Ayuntamiento suministrará la pantalla, que será hinchable y con las medidas de 12 x 6 metros. La Delegación de playas será responsable del montaje y desmontaje de la pantalla en la Playa Victoria.

La distancia desde el punto de proyección a la pantalla será tal que la imagen ocupe la mayor superficie posible de la misma dentro del formato normal o scope.

**3º.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO:** Las sesiones se realizarán los sábados de julio y de agosto en la Playa Victoria, con películas estrenadas en España con una antigüedad mínima de un año, elegidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. A este respecto, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de toda la legislación sectorial vigente en materia de cine y proyecciones audiovisuales, así como en materia de derechos de la propiedad intelectual.

Los días de proyección en la Playa Victoria serán todos los sábados de los meses de julio y agosto, excluyendo un sábado que coincidirá con la Fiesta del Trofeo Carranza.

El horario de la proyección será de 22:30 a 00:30 horas en julio y de 22:00 a 24:00 horas en agosto.

La Delegación Municipal de Playas mantendrá abierto el Módulo 3 mientras dure la proyección. La caseta de proyección estará ubicada sobre una base tubular que suministrará la Delegación Municipal de Mantenimiento Urbano. Esta se desmontará después de cada proyección.

El adjudicatario será responsable de los daños que con el ejercicio de su actividad pueda causar a estos espacios, o a sus usuarios. Del mismo modo, estará obligado al cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Cádiz, en base a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 (Sistemas de Gestión Medioambiental) y UNE 187001:2008 (Q de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
DELEGACIÓN DE PLAYAS**



Calidad Turística), de aplicación a todas las operaciones realizadas en la Playa Victoria, siguiendo las indicaciones de la Delegación Municipal de Playas.

**4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración total del contrato será de dos años, pudiéndose ampliar dos años más con el consentimiento expreso de las partes.

**5º.- TIPO LICITACIÓN:** En la Playa Victoria para los sábados de julio y agosto, se establece un tipo máximo de **EUROS CATORCE MIL CIENTO DOCE (14.112,00.- EUROS)** siendo el I.V.A. (21%) de **EUROS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.963,52.- EUROS)**, y el máximo de licitación impuestos incluidos de **EUROS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.075,52.- EUROS)**.